

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2019-MPMN

Moquegua, 14 de Octubre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 11-10-2019, el Dictamen N° 021-2019-CDUAAT-MPMN de Registro N° 1934197 de fecha 10-10-2019, sobre propuesta de Adenda N° 01 al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” celebrado con el Fondo Mi Vivienda S.A. en el Año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, con Expediente Tramite Documentario N° 1924677, de fecha 12 de julio del 2019, el Sr. David A. Gómez Alvarado, Representante Comercial Macro Región Sur 3 –Tacna / Moquegua de Fondo Mi Vivienda S.A., remite proyecto de Adenda N° 01, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Municipalidad Provincial de Moquegua, siendo su objetivo modificar la marca FESTIVIVIENDA descrita en el CONVENIO MARCO por la marca FERIA MIVIVIENDA, por lo que mediante Informe N°417-2019-AL-GDUAAT/GM/MPMN, con Proveído N° 539-2019-GDUAAT, de fecha 22 de agosto del 2019, el Mg. Darwin Edwin Pinto Zeballos Asesor Legal – GDUAAT, remite adjunto Proyecto de Adenda N° 01 Al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Municipalidad provincial de Moquegua, para revisión y posterior suscripción y mediante Informe Legal N°0728-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de septiembre del 2019, el Abog. Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente que mediante acuerdo de concejo, se Apruebe la suscripción de Adenda N° 01, al Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Fondo Mi Vivienda S.A. siendo su objetivo modificar la marca FESTIVIVIENDA descrita en el CONVENIO por la marca FERIA MIVIVIENDA, por lo que cuando el Convenio se refiere a FESTIVIVIENDA se entenderá para todos los fines como FERIA MI VIVIENDA;

Que, mediante Ley N°27444 – Ley General del Procedimiento administrativo General y sus modificatorias, se procedió a revisar el contenido del PROYECTO DE ADENDA N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Fondo Mi Vivienda S.A. siendo sus cláusulas los Antecedentes, del Objeto del Convenio y la Ratificación de los Términos de Contrato, en ese contexto sus contenidos no se contraponen con la legislación vigente, máxime si de las mismas estas guardan armonía en el desarrollo articulado de los niveles de gobierno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 11-10-2019;



ACORDÓ:

1°.- **APROBAR**; la Suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Fondo Mivivienda S.A., con el objeto de modificar la marca FESTIVIVIENDA descrita en EL CONVENIO por la marca FERIA MIVIVIENDA.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba la Adenda N° 01 al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE